

acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.

QUINTA. Relación de Aprobados y Presentación de Documentación.

5.1. El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>]. Se dará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo procederá a la publicación de las listas definitivas.

5.2. Los aspirantes aprobados presentarán en los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes la documentación que se relaciona a continuación:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos Taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia.

c) Fotografía tamaño carné actualizada.

5.3. Si dentro del plazo indicado, la persona que hubiera superado las pruebas no presentase dicha documentación y de su presentación se dedujera que no cumple con los requisitos para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso, quedando anuladas todas las actuaciones.

SEXTA. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

105

Habiendo aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2020, la “MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, INTEGRADA EN LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO”, del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de TREINTA DÍAS (excluyéndose en este caso sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en la Secretaría General de este Iltr. Consistorio.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

Villa de Ingenio, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

106

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha de 26 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial